



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2019-00620-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO -COOPEMA

DEMANDADO: MARGOTH CECILIA MERCADO DE RODRIGUEZ, DAYSI MERCADO Y JUAN BELCAZAR HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Marzo 17 de 2021.

STEPFANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y/o títulos libres y disponibles que reposan en el proceso 2017-0194 en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, de propiedad de las demandadas MARGOTH CECILIA MERCADO DE RODRIGUEZ, con C.C. No. 2.400.922 Y DAYSI MERCADO con C.C. No. 22.632.259de, quien figura como demandante COOPEMA. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y/o títulos libres y disponibles que reposan en el proceso 2014-0803 en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de propiedad de la demandada DAYSI MERCADO con C.C. No. 22.632.259de, quien figura como demandante BANCOLOMBIA. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA
MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294623ba1c91ebd33ec018a9d4d28e04213b9d98029ef5e06a0d5b50829aa492**
Documento generado en 17/03/2021 03:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>